Oficio
139.003.01.674/18

Petición
Modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Número 19-I-004D-16.

Lugar
Guadalupe, Nuevo León.

Fecha
18 de diciembre de 2018

Expediente
16.139.23S.710.7.20/2015.

14/Ene/2019

Recibí Original

Elsa Margarita Rodríguez Baca

LAZARO´S TRUCKING, S. A. de C. V.,
Primera Avenida número 184, Col. Pedregal de Guadalupe,
Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67195
Tel: 81 22652438
Presente.-

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 29 de noviembre de 2018, registrada con el número de bitácora **19/HS-0173/11/18** e identificada con el NRA: **LTR1903900185**, presentada por el C. Lázaro Guadalupe Garza Villalón, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LAZARO´S TRUCKING, S. A. DE C. V.,** personalidad acreditada mediante escritura pública número 6,436 en fecha 30 de septiembre de 2008, quien solicita modificación para dar de baja 02 (dos) vehículos además de cambiar el domicilio para oír y recibir notificaciones en la autorización número 19-I-004D-16 para la recolección y transporte de residuos peligrosos; Al respecto y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 11 de mayo de 2016, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.109/16, la autorización número 19-I-004D-16 a favor de la empresa LAZARO´S TRUCKING, S. A. DE C. V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para 10 (diez) vehículos con una capacidad de carga útil de 230.5 (doscientos treinta punto cinco) toneladas y 10,000 (diez mil) litros, con una vigencia de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición.

2. Que con fecha 07 de febrero de 2017, esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número 139.003.01.103/17 en el cual modifico la Autorización número 19-I-004D-16, para incluir 24 (veinticuatro) vehículos quedando un total de 34 (treinta y cuatro) vehículos con una capacidad de carga útil de 453.5 (cuatrocientos cincuenta y tres punto cinco) toneladas y 72,000 (setenta y dos mil) litros para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracc. II, 60, 72 párrafo 5°, 60, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

Una Empresa Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100
Teléfono: (81) 83 69 39 00 www.semarnat.gob.mx

RESUELVE

PRIMERO.- Que su solicitud por cambio de domicilio para oír y recibir notificaciones es **PRODECENTE,** por lo que los datos de identificación de la empresa quedan de la siguiente manera:

	Dato anterior	Dato actual
RAZON SOCIAL:	LAZARO´S TRUCKING, S. A. de C. V.,	LAZARO´S TRUCKING, S. A. de C. V.,
N. R. A.:	LTR1903900185	LTR1903900185
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:	Primera Avenida número 184, Col. Pedregal de Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67195	**Orleans número 2275, Colonia Juana de Arco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 67195**

SEGUNDO.- Que su solicitud es **PROCEDENTE** para dar de baja 02 (dos) vehículos en la autorización 19-I-004D-16 por lo que el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
144D/16	HERCULES	2012	TANQUE	3M9AA3833CG009385	776WN9	30 Ton.
145D716	HERCULES	2012	TANQUE	3M9AE3738CG009386	755WP1	24.5 Ton.
146D/16	EL MEXICANO	1990	TANQUE	903TCTE1605	308WT5	28 Ton.
147D/16	HERCULES DE MONTERREY	2012	TANQUE	3M9AA3833CG009404	751WP1	30 Ton.
148D/16	HERCULES DE MONTERREY	2013	TANQUE	3M9AE3932DG009141	162WV2	30 Ton.
149D/16	PINES	1996	CAJA CERRADA	1PNV532B6TG301799	416UL3	22 Ton.
150D/16	PINES	1996	CAJA CERRADA	1PNV532B9TG301831	424UL3	22 Ton.
151D/16	GREAT DANE	1997	CAJA CERRADA	1GRAA0625VB057774	426UL3	22 Ton.
152D/16	FREIGHTLINER	2015	TANQUE	3ALFCYCSXFDGL173384	82AA8Y	10,000 Lts.
153D/16	GREAT DANE	1997	CAJA CERRADA	1GRAA0620VB057777	425UL3	22 Ton.

TABLA 2.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
115D/17	DALTO	1998	S 2 ESTACAS O PLATAFORMA	3S9P440G5WD005053	92TX9Y	28
116D/17	DALTO	1998	S 2 PLATAFORMA	3S9P440G8WD005046	91TX9Y	28

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Av. Benito Juarez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León. C.P. 67100
Teléfono: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

TABLA 2.- Modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA*						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Carga útil Ton.**
118D/17	DALTO	2016	S 2 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE120E2GD000146	94TZ6B	20
119D/17	DALTO	2016	S 2 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE120E4GD000147	95TZ6B	20
120D/17	DALTO	2016	S 2 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE124E0GD000155	57TZ2C	20
121D/17	DALTO	2016	S 2 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE124E2GD000156	58TZ2C	20
122D/17	INTERNATIONAL	2012	C 3 CAJA CERRADA	3HANKAAR8CL604692	007AG7	15
123D/17	FREIGHTLINER	2009	C 3 ESTACAS O PLATAFORMA	3ALACWDG39DAL3687	047DN3	10
124D/17	FORD	2007	C 2 ESTACAS O PLATAFORMA	3FEMF56PX7MA11829	463DN1	6
125D/17	DODGE	2009	C 2 ESTACAS O PLATAFORMA	3D6WN56709G511837	352DN1	5
127D/17	INTERNATIONAL	2013	C 3 CAJA CERRADA	3HANKAAR2DL253392	202EN1	15
128D/17	CHRYSLER	2013	C 2 ESTACAS O PLATAFORMA	3C7WRAKT1DG346785	710ES5	6
129D/17	FREIGHTLINER	2014	C 3 TANQUE	3ALFCYCS0EDFS0332	143EU3	11,000 Lts.
130D/17	FREIGHTLINER	2015	C 3 ESTACAS O PLATAFORMA	3ALFCYCSXFDGL5568	061EW6	18
131D/17	KENWORTH	1992	T 3 TRACTOR	F474972	25AA3M	.....
132D/17	KENWORTH	1992	T 3 TRACTOR	F474919	76AA4Y	.....
133D/17	KENWORTH	1982	T 3 TRACTOR	456448	98AB5F	.....
134D/17	KENWORTH	1993	T 3 TRACTOR	F476224	39AC4S	.....
135D/17	KENWORTH	2000	T 3 TRACTOR	3WKDDR0X1YF503607	56AD3B	.....
136D/17	KENWORTH	2000	T 3 TRACTOR	3WKADR0X7YF503145	27AD9B	.....
137D/17	FREIGHTLINER	2017	C 2 ESTACAS O PLATAFORMA	3ALACXCS5HDHX9388	40AD5P	12
138D/17	KENWORTH	1998	T 3 TRACTOR	3WKDD60X0WF503254	20AD8A	.....

TERCERO.- Que el número total de vehículos es de 32 (treinta y dos); 10 (diez) señalados en la autorización número 19-I-004D-16 (TABLA 1) y 22 (veintidós) en la modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 2), con una capacidad de carga útil de 453.5 (cuatrocientos cincuenta y tres punto cinco) toneladas y 31,000 (treinta y dos mil) litros para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 3, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para transportar	
Número	**Nombre del residuos peligroso**
1	Cloro.
2	Clorodifluorometano (gas refrigerante R 22).
3	Diclorodifluorometano (gas refrigerante R 12).

Empresa Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100
Teléfono: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para transportar continuación...	
Número	**Nombre del residuos peligroso**
4	Oxígeno líquido refrigerado.
5	Adhesivos que contengan líquidos inflamables.
6	Pintura (incluye laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura).
7	Aguarras.
8	Aceite de pino.
9	Ácido Colhídrico.
10	Hipocloritos en solución.
11	Ácido fosfórico líquido.
12	Ácido fosfórico sólido.
13	Hidróxido potásico en solución.
14	Sosa caustica en solución.
15	Resina soluciones de inflamables.
16	Argón líquido refrigerado.
17	Nitrógeno líquido refrigerado.
18	Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico.
19	Cloruro férrico en solución.
20	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.
21	Ácido clorhídrico (fuera de especificación o caduco).
22	Hipoclorito de sodio (fuera de especificación o caduco).
23	Sosa caustica (fuera de especificación o caduco).
24	Potasa caustica (fuera de especificación o caduco).
25	Cloruro férrico (fuera de especificación o caduco).
26	Gas genetron.

CUARTO.- Que con respecto a los vehículos señalados en la autorización número 19-I-004D-16 y en la modificación posterior a la aparición de la Ley de la ASEA (TABLA 1 y 2), se informa que solo ampara la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizado, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de

Reforma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León. C.P. 67100
Teléfono: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual si pretende recolectar y transportar dichos residuos peligrosos deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos amparados de acuerdo al Resuelve Tercero de la presente modificación (TABLA 1 y 2) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

SEXTO.- La empresa **LAZARO´S TRUCKING, S. A. DE C. V.,** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.

SÉPTIMO.- La empresa **LAZARO´S TRUCKING, S. A. de C. V.,** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-004D-16 de fecha 11 de mayo de 2016, permanecen sin cambio y vigentes.

NOVENO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio 139.003.01.103/17 de 07 de febrero de 2017, emitido por esta Delegación Federal y substituye al oficio de referencia.

DECIMO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

DECIMO PRIMERO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Notifíquese la presente resolución al **C. Lázaro Guadalupe Garza Villalón**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LAZARO´S TRUCKING, S. A. DE**

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100
Teléfono: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

C. V., por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal [1] de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ ANGE/ ASSA/HBG/ RPM

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Delegado Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

[1] *En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

Número de Bitácora: 19/HS-0173/11/18

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León. C.P. 67100
Teléfono: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx